



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número:

Referencia: 00701-0152065-3

VISTO:

El Expediente 00701-0152065-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Productivo, a través de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, gestiona la ratificación del Convenio Específico suscripto entre la Provincia de Santa Fe y la Universidad Nacional de Rafaela para la implementación de un Instrumento Cofinanciado; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 17218 en fecha 15/05/25, Folio 019, Tomo XXXVIII, el que como Anexo Único forma parte del presente Decreto;

Que dicho instrumento tiene por objeto la implementación de una convocatoria conjunta de proyectos de investigación y desarrollo dirigida a equipos de investigación de la Universidad, para el desarrollo de tecnologías que resuelvan problemas sociales y ambientales, asimismo establece, en su Cláusula Segunda, que la Provincia se obliga a realizar un aporte por un monto de \$ 30.000.000, destinado a solventar una convocatoria de proyectos I+D utilizándose en su totalidad para cubrir erogaciones corrientes;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio actuante prestando su conformidad;

Que la Dirección General de Administración Jurisdiccional indicó que la entidad adeuda la rendición de un cargo, presentó nota de adhesión al Régimen de Acceso a la Información Pública en los términos establecidos en el Decreto N° 0692/09 y la documentación pertinente;

Que la documentación presentada por la entidad se incorporó en el "Registro de Asociaciones de Desarrollo Regional y Asociaciones Civiles" implementado en esta jurisdicción;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que se estableció que la erogación que demande el cumplimiento de la gestión será atendida con la imputación presupuestaria contenida en el Pedido de Contabilización N° 1388/25 -SIPAF- con nivel de autorización de la Secretaría de Hacienda de la Provincia, previéndose la existencia de cuota financiera en el trimestre respectivo, conforme la Resolución N° 001/25 del Ministerio de Economía;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio recurrente dictaminó sin objeciones para la prosecución de la gestión;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas a este Poder Ejecutivo por el Artículo 72 inciso 1) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Ratifícase, en todos sus términos, el Convenio Específico suscripto entre la Provincia de Santa Fe y la Universidad Nacional de Rafaela, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 17218, Folio 019, Tomo XXXVIII en fecha 15/05/25, el que como Anexo “Único” forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Productivo a transferir, por conducto de la Coordinación General Financiera, la suma total de \$ 30.000.000 (PESOS TREINTA MILLONES) en carácter de aporte no reintegrable a favor de la Universidad Nacional de Rafaela, C.U.I.T. N° 30-71490226-8.-

ARTÍCULO 3º: Ríndase cuenta documentada de la inversión realizada como responsable de la administración de los fondos, en los términos y condiciones establecidos en los Artículos 214 y 218 de la Ley N° 12510 ante la Dirección General de Administración– Ministerio de Desarrollo Productivo, sita en Bv. Pellegrini N° 3100 de la ciudad de Santa Fe, en el término de noventa (90) días corridos contados desde la percepción de los fondos, de acuerdo a la información disponible en la web de la Provincia, <https://www.santafe.gob.ar/produccion:Trámites/Producción.->

ARTÍCULO 4º: Establézcase que en caso que la entidad no invierta el aporte oportunamente otorgado en el Artículo 2º, el Ministerio de Desarrollo Productivo exigirá su reintegro.-

ARTÍCULO 5º: Impútase la suma de \$ 30.000.000 (PESOS TREINTA MILLONES) que demande el cumplimiento de la gestión conforme a la imputación presupuestaria contenida en el Pedido de Contabilización PCP – Compromiso Preventivo -SIPAF- N° 1388/25 en: Sector 1 – Subsector 1 – Carácter 1 – Jurisdicción 32 – Programa 19 – Actividad Específica 1 “Fortalecimiento de la Investigación, Innovación y Conocimiento” – Finalidad 3 – Función 5.0 – Fuente de Financiamiento 111 “Tesoro Provincial” – Inciso 5 “Transferencias” – Partida Principal 6 “Transferencias a Universidades Nacionales” – Partida Parcial 1 “Transferencias a Universidades Nacionales para gastos corrientes” – Partida Subparcial 99 “Transferencias a Universidades Nacionales -NEP” - Ubicación Geográfica 082-21-255.-



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

ARTÍCULO 6º: Refréndase por los Ministros de Desarrollo Productivo y de Economía.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

